



Expediente: 709/16

Carátula: SENA ANA C/ JUAREZ DARIO VITERMAN S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **26/05/2025 - 04:51** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - SENA, ANA-REQUIRENTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 709/16



H20101473140

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Juicio: SENA ANA c/ JUAREZ DARIO VITERMAN s/ ALIMENTOS

Legajo: 709/16

Concepción, 23 de mayo de 2025: I- Previo a proveer la presentación digital de fecha 23/05/2025 hs 11.41, cumpla el presentante con lo normado por los arts. 28-29 del C.P.C.C.T. (Ley 9.531), constituyendo domicilio digital en un plazo de 48 hs. II- De las constancias de autos surge que el proceso de mediación tiene como año de inicio: 2016, por lo que en aquella oportunidad el domicilio constituido por las partes coincidía con el casillero de notificaciones "fisico" del abogado patrocinante; con la reforma de nuestra ley de forma el domicilio procesal constituido por las partes coincide, la mayoría de las veces, con el casillero digital de los letrados intervinientes. Dicha casilla digital de la letrada patrocinante de la parte requirente, NO se encuentra denunciada en las presentes actuaciones. III- Notifíquese conforme lo prescripto en el art. 32 de dicha normativa. LM

## Actuación firmada en fecha 23/05/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.